

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POLICIAL 2010.**

**CONSIDERANDOS**

1. Que con fundamento en el artículo 42 XXVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es facultad de la Asamblea Legislativa, otorgar los reconocimientos a quienes hayan prestado servicios eminentes a la Ciudad, a la Nación o a la Humanidad.
2. Que de conformidad con el artículo 10 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde otorgar en el mes de diciembre de cada año la Medalla al Mérito Policial, a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Policía de Investigación del Distrito Federal, en reconocimiento al honor y que se hayan distinguido en los dos últimos años en el deber de mantener el orden público y la seguridad de las personas en el Distrito Federal, con base en los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, en los términos del procedimiento que al efecto establezca el Reglamento para el Gobierno Interior;
3. Que de conformidad con el artículo 61, párrafo tercero fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala que como tareas específicas de las comisiones ordinarias es realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.
4. Que de acuerdo al artículo 8 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competencia de las Comisiones Ordinarias conocer de las materias que se deriven conforme a su denominación, a efecto de recibir, analizar y dictaminar las iniciativas y proposiciones con o sin punto de acuerdo turnadas por la Mesa Directiva, así como para intervenir en los asuntos turnados a la misma.
5. Que como lo marca el artículo 200 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competencia de la Comisión de Seguridad Pública convocar y efectuar el proceso de selección de los candidatos a recibir el reconocimiento y ponerlo a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa para su aprobación.
6. Que como señala el artículo 198 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concederá a los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública y de Policía de Investigación en activo que se distingan por su heroísmo, valor, dedicación, constancia, lealtad institucional, honestidad y/o eficiencia en el desempeño de su labor en beneficio de la comunidad, o en aquellos elementos que en ejercicio de sus funciones fallezcan en cumplimiento de su deber.

7. Que como dispone el artículo 199 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se otorgará el reconocimiento por el salvamento de alguna persona, aún con riesgo de su vida; por la prevención de un grave accidente, aún con riesgo de su vida; por impedir la destrucción o pérdida de bienes importantes del Estado o de la Nación; por la persecución y captura de delincuentes, con riesgo de su vida; y por la diligencia y cumplimiento demostrados en las comisiones conferidas.
8. Que como estipulan los artículos 202 y 203 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública deberá formular la convocatoria respectiva en la primer quincena del mes de octubre del año que corresponda, abriéndose el dieciséis de octubre el periodo de recepción de documentos, y cerrándose el día quince de noviembre.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprueba el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa, aprueban elaborar y realizar la convocatoria de la entrega de la Medalla al Mérito Policial en los siguientes términos:

La convocatoria será dirigida a los ciudadanos, instituciones públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones académicas y demás instituciones que se interesen o participen de acciones en materia de seguridad pública en el Distrito Federal, para que a través de sus representantes, titulares o directores, propongan como candidatos a elementos de la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública o de la Procuraduría General de Justicia, ambas del Distrito Federal, que de acuerdo al resultado de sus labores hayan realizado una actuación extraordinaria y ejemplar, destacando por su valor, capacidad o eficiencia reiterada en el cumplimiento de importantes servicios, con prestigio de la corporación o realizando acciones de trascendencia en materia de seguridad en el Distrito Federal.

La Presidencia de la Comisión, solicitará a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que a más tardar el día quince de octubre de dos mil diez, se publique la convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el objeto de que los habitantes del Distrito Federal y las Instituciones propongan candidatos para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Policial a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y la Policía de investigación de la

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y será distribuida en lugares públicos de la Ciudad para mayor difusión.

**SEGUNDO.** La Presidencia solicitará a la Oficialía Mayor la cotización y adquisición del número de medallas acuñadas que se entregarán, aprobado el presupuesto por los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública.

**TERCERO.** Que el periodo para registro de candidatos para recibir la Medalla al Mérito Policial 2010, sea a partir del dieciséis de octubre al quince de noviembre del 2010.

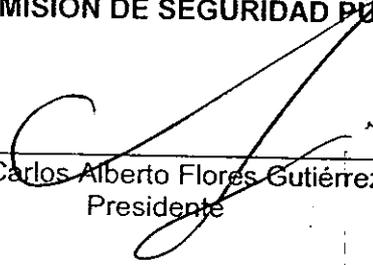
Toda propuesta de candidatos deberá dirigirse por escrito a la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y deberá contener nombre completo, datos personales y curriculares de la persona propuesta; nombre, domicilio y firma de quien o quienes hacen la propuesta; descripción detallada del hecho o hechos que se consideren merecedores del reconocimiento y cualquier otra información o documentación que sustente la propuesta.

**CUARTO.** Del primero al dieciséis de noviembre al primero de diciembre se realizará la revisión y en su caso se aprobará el dictamen al interior de la Comisión, relativo a los candidatos a recibir el reconocimiento.

**QUINTO.** Antes del día quince de diciembre se aprobará por el Pleno de la Asamblea, el dictamen por el que se otorga la Medalla al Mérito Policial 2010; la Mesa Directiva en coordinación con la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hará del conocimiento de los premiados y del público en general a través de una publicación en dos diarios de mayor circulación en el Distrito Federal.

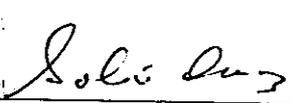
**SEXTO.** El día veintiuno de diciembre se entregarán en Sesión Solemne las Medallas y reconocimientos al Mérito Policial a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia, ambos del Distrito Federal.

**POR LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA:**

  
\_\_\_\_\_  
Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez  
Presidente

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POLICIAL 2010

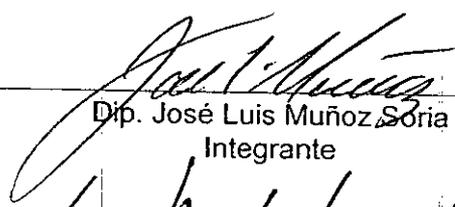
Dip. Edith Ruiz Mendicuti  
Vicepresidenta

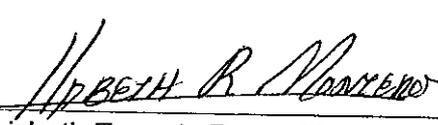
  
Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz  
Secretario

  
Dip. Héctor Guijosa Mora  
Integrante

  
Dip. Guillermo Huerta Ling  
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera  
Integrante

  
Dip. José Luis Muñoz Soria  
Integrante

  
Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero  
Integrante

  
Dip. Gilberto Sánchez Osorio  
Integrante

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez.